

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ABRIL DE 1929

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925, y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

PROVINCIA DE MADRID

260. Mozo de carga de correos en la Administración del Correo Central; Cabo apto para Sargento Ponciano Olmo Auñón, con 6 0 0 de servicio.

Idem; Sargento para la reserva Antonio Ciudad Prades, con 4 10.1 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Alejandro Martínez Díez, con 4 9 18 de servicio.

Idem; Cabo con aptitud de tercera categoría Sebastián Pedroso Jordán, con 4 6 0 de servicio.

Idem; Cabo con aptitud de tercera categoría Luciano Rico Pereira, con 4 4 4 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Tomás Tudela Tudela, con 4 2 27 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Julián Turri Durán, con 4 2-19 de servicio.

Idem; Sargento para la reserva Domingo Belinchón Domingo, con 4 1-23 de servicio.

261. Cartero de Hortaleza; Cabo apto para Sargento Domingo Villar Sabater, con 6 5 3 de servicio.

262. Idem de El Plantío; Cabo Manuel Valle Fregeneda, con 4 8 21 de servicio.

263. Idem de Pozuelo de Alarcón; Cabo herido en campaña Fermín Bae na Bravo, con 2 1 13 de servicio.

264. Segundo Cartero de Puente de Algodor; soldado Feliciano Pozo Lucas, con 2 4 7 de servicio.

265. Cartero de Sevilla la Nueva; Cabo Jerónimo Andújar Muñoz, con 1 10 18 de servicio.

266. Peatón del Extrarradio de Madrid; Sargento para la reserva Justo Benito Pérez, con 4 8 14 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Patricio González Muela, con 4 5 5 de servicio.

Idem; Cabo con aptitud de tercera categoría Manuel Blanco Marcos, con 4 0 18 de servicio.

Idem; Soldado Miguel García Martín, con 4 2 11 de servicio.

267. Desierto.

268. Peatón de Loeches a Torrejón de Ardoz; Cabo Félix Villa Suárez, con 5 2 18 de servicio.

269. Idem de Pozuelo a la estación; Cabo Bernabé Romero Blanco, con 2 1-14 de servicio.

270. Idem de San Fernando a Coslada; Cabo Mariano Pérez Revilla, con 4 10 5 de servicio.

271. Idem de Villa del Prado a su estación; soldado Tomás Espinosa Méndez, con 1 9-22 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

272. Cartero de Vicálvaro; Obrero filiado en activo Manuel Hernández Conesa, con 8 3 4 de servicio.

Beneficencia general

459. Mozo del Hospital de Jesús de Nazareno, de Madrid; Cabo Emiliano Alvarez Guzmán, con 5-3-23 de servicio.

Audiencia territorial de Madrid

463. Alguacil; soldado inutilizado en campaña, con aptitud para tercera categoría, Lorenzo Castaño Babio, con 5 11 29 de servicio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Sección de Ingenieros

492. Auxiliar de Oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros; Sargento activo Francisco Gurrea Nozaleda, con 14 9 1 de servicio y 8 5 28 de empleo.

Idem; Sargento licenciado Galo Fernández Lozano, con 12-5 0 de servicio y 10 9 0 de empleo.

Intendencia general Militar

494. Subllavero de Prisiones Militares, en Madrid; Cabo con aptitud para tercera categoría Eduardo Bahona López, con 4 0 2 de servicio.

Idem; Cabo Cristóbal Jareño Catalán, con 4 4 10 de servicio.

Comandancia general del Cuerpo de Inválidos militares

496. Mozo sirviente; Sargento para la reserva Félix Elvira Martínez, con 5 8 22 de servicio y 1 6 25 de empleo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Bellas Artes

505. Vigilante nocturno del Museo Nacional del Prado; Suboficial retirado Vicente Ramos García, con 30 1-26 de servicio y 21 6 0 de empleo.

Diputación Provincial de Madrid

940. Peón caminero; Cabo apto para Sargento Tomás Gismero Casero, con 4 8 28 de servicio.

Idem; soldado, herido, menosgrave, en campaña, Argimiro Rodríguez Salgueiro, con 4 2 9 de servicio.

Idem; soldado herido en campaña Felipe Cervantes Romero, con 12 9-2 de servicio.

Idem; soldado herido en campaña Atilano Frontelo de la Paz, con 4 10 9 de servicio.

Idem; soldado herido en campaña Andrés Braseró García, con 4 1 24 de servicio.

Idem; soldado herido en actos de servicio en campaña, Eusebio Alvarez Fuentes, con 4 10 6 de servicio.

941. Cajista ajustador; Cabo apto para Sargento Domingo Otero Rodríguez, con 6 7-16 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

942. Auxiliar de portería; Sargento licenciado Emiliano Miguel Sanz, con 5-2-28 de servicio y 0 5-22 de empleo.

Idem; Sargento para la reserva Angel Vara Hoyos, con 4 6 7 de servicio.

943. Auxiliar de portería, Vigilante de dementes; soldado, con aptitud para tercera categoría, Primitivo Salvador Fernández, con 4-0-26 de servicio.

Ayuntamiento de Madrid

944. Vigilante de evacuatorio; soldado inútil en campaña con haber pasivo Anastasio Rebolledo Terán, con 7 11-26 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento, he-

rido en campaña, Martín Muñoz Marina, con 6 0 5 de servicio.

Idem; Sargento para la reserva Manuel Riesgo Riesgo, con 5 2 28 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Idem; Cabo con aptitud para tercera categoría Joaquín Forcada Molina, con 4 10 1 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Idem; soldado con aptitud para tercera categoría Bonifacio Sánchez Montero, con 4 7-2 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Idem; Sargento licenciado Anastasio Giner Arzonis, con 4-11-13 de servicio y 1 6 0 de empleo.

Idem; herrador de segunda Cristóbal Valderrama Alenso, con 6 7-3 de servicio y 1 1 0 de empleo.

Idem Sargento licenciado Pedro Hernández Cabrerizo, con 4 10 10 de servicio y 0 6 20 de empleo.

Idem; Cabo retirado con aptitud para tercera categoría Isidro Benito Pérez, con 21-9 1 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Alejandro Murillo Suárez, con 9 2 25 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Federico Sánchez Casero, con 8 7 16 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Justo González Peña, con 7 5 14 de servicio.

Idem; Músico de tercera, con aptitud para tercera categoría Manuel Forés Sánchez, con 6 9 23 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Timoteo Torrejón Alises, con 6 0 0 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Francisco Puga Romera, con 5 11-27 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Eleuterio López Baz, con 5 11-10 de servicio.

Idem; Músico de tercera con aptitud para tercera categoría Narciso Valentín Fabián, con 5 9 2 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Pablo Sánchez Flores, con 5 5 21 de servicio.

Idem; Sargento para la reserva Isaac Colmenero Martín, con 5 2-2 de servicio.

Idem; Cabo con aptitud para tercera categoría Argimiro Lapresa Ortiz, con 4 11 27 de servicio.

945. Guardia de Infantería, de circulación; Músico de tercera, con ap-

titud para tercera categoría, Adolfo Luque, con 4-3-16 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Idem; Sargento licenciado Francisco Busutil Mical, con 4-9-21 de servicio y 2-10-0 de empleo.

946. Guarda urbano de distrito; Sargento licenciado, Guardia civil en activo, Serafin Sánchez Díaz, con 8-2-17 de servicio y 2-6-0 de empleo.

947. Peón de jardines del interior; Cabo apto para Sargento Francisco Riveros Ortega, con 5-0-19 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Lázaro Muñoz Muñoz, con 4-11-26 de servicio.

Idem; Sargento para la reserva Antonio Pena Dugo, con 4-10-14 de servicio.

948. Peón de jardines del ensanche; Sargento para la reserva Manuel Henao Pérez, con 4-10-0 de servicio.

Idem; Cabo con aptitud para tercera categoría Juan Ruiz de la Calle, con 4-4-28 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Pedro Romero Campos, con 4-4-10 de servicio.

949. Operario de servicios eléctricos; Cabo Crispín Luis Alvarez Jiménez, con 2-2-2 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Idem; Sargento licenciado Justo Gómez García, con 3-4-23 de servicio y 1-0-20 de empleo.

950. Operario de servicio de Alcantarillas, suplente interino; Cabo apto para Sargento Faustino Rodríguez López, con 5-11-10 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Idem; Cabo con aptitud para tercera categoría Antonio Suárez Arman, con 4-5-3 de servicio.

951. Operario del servicio de Alcantarillas (suplente ensanche); Sargento para la reserva Tomás Cortijo Pérez, con 4-3-24 de servicio.

952. Vigilante de tercera del Ramo de arbitrios sobre especies de consumos; soldado inútil en campaña con haber pasivo Pedro Olmedo Gutiérrez, con 2-11-6 de servicio.

Idem; Sargento licenciado Prudencio Alonso Ustariz, con 10-7-25 de servicio y 8-8-2 de empleo. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Idem; Sargento licenciado Cándido Peña Delgado, con 7-4-22 de servicio y 4-4-0 de empleo.

953. Caminero vías públicas del ensanche; Sargento para la reserva Saturnino Mariano Ramos Bravo, con 5-1-9 de servicio.

Idem; Cabo con aptitud para tercera categoría Emilio García Melchor, con 4-8-4 de servicio.

954. Guardia urbano de Caballería; Sargento licenciado Alfredo González Basañes, con 11-5-15 de servicio y 3-0-0 de empleo.

Idem; Cabo de activo apto para Sargento Agustín Henao Gutiérrez, con 6-4-5 de servicio.

955. Guardia urbano de Infantería; Sargento licenciado José Cravioto Balboa, con 7-6-13 de servicio y 2-0-26 de empleo.

956. Conductor de automóviles del servicio contra incendios; Obrero afiliado de Artillería, en activo, Agapito Gómez Landa, con 5-0-0 de servicio.

Idem; soldado José Montero Arango, con 1-4-7 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Idem; Sargento licenciado Juan Manuel Palido Muñoz, con 0-9-1 de servicio y 0-3-16 de empleo.

Idem; Cabo Angel Ferreruela Muriello, con 3-19-19 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

Idem; Cabo Eduardo Quintana Recas, con 3-0-0 de servicio.

Idem; Cabo José Miranda Rodríguez, con 1-11-16 de servicio.

Idem; soldado Manuel Leiva Herrera, con 3-9-15 de servicio.

957. Ayudante de Almacenes de aguas potables; soldado inútil en campaña con aptitud para tercera categoría Benito de Benito Guillén, con 4-4-14 de servicio.

958. Electricista de Ramo de aguas; Cabo apto para Sargento Teodoro Arce Martín Delgado, con 5-0-0 de servicio.

Idem; soldado Ricardo González Sánchez, con 3-0-0 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad y lo desempeña interinamente.)

959. Ayudante de electricista del Ramo de aguas; Sargento licenciado Robustiano Juan Lázaro, con 2-6-10 de servicio y 0-2-12 de empleo.

260. Vigilante de pozos negros; Sargento licenciado Angel Sastre López, con 7-4-22 de servicio y 2-11-9 de empleo. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

961. Guarda jurado de Colegios y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma; Sargento de banda, retirado con haber pasivo, Eleuterio Roldán del Río, con 24-0-22 de servicio y 5-4-0 de empleo.

962. Guardia urbano de Infantería de circulación; Cabo, con aptitud para tercera categoría, Anselmo Davó Gadea, con 4-11-0 de servicio.

963. Vigilante de Arbitrios sobre artículos de consumo; Sargento licenciado Miguel Arnáiz de Diego, con 7-0-5 de servicio y 2-7-0 de empleo.

Idem; Cabo de activo, apto para Sargento, Mario Martínez Marquinez, con 8-5-18 de servicio.

964. Peón vías públicas del ensanche; Sargento para la reserva Miguel García Rodríguez, con 5-10-14 de servicio.

Idem; Sargento para la reserva Teófilo Martínez García, con 4-5-18 de servicio.

965. Peón cementero; Cabo apto para Sargento Santiago Marcos Herrero, con 4-2-23 de servicio.

966. Guarda de jardines; Cabo con aptitud para tercera categoría, herido leve en campaña, Sixto Alonso Lorenzo, con 5-3-13 de servicio.

Idem; Sargento licenciado Esteban Espinilla Arellano, con 4-1-22 de servicio y 0-5-19 de empleo.

967. Peón de jardines; Sargento para la reserva Francisco Alvarez Templano, con 5-7-17 de servicio.

Idem; Sargento para la reserva Jacinto Cortés Aparicio, con 4-3-16 de servicio.

968. Desinfectador del Laboratorio municipal; Carabinero en activo, con aptitud para tercera categoría, Julián Alonso Pajares, con 13-7-11 de servicio.

Ayuntamiento de Canillas

969. Guardia; Carabinero en activo, con aptitud para tercera categoría, Julio Cano Zamorano, con 13-6-10 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento Juan Rodríguez García, con 4-10-27 de servicio.

Idem; Cabo apto para Sargento José Pintado Becerro, con 4-10-27 de servicio.

970. Sereno; Cabo con aptitud para tercera categoría Lorenzo Sánchez Muñoz, con 5-4-25 de servicio.

Idem, soldado con aptitud para tercera categoría Mariano Sánchez Egea, con 4-8-14 de servicio.

971. Cabo apto para Sargento Fernando González Lorenzo, con 4-6-0 de servicio.

Idem; soldado con aptitud para tercera categoría Florencio Victorio Chamorro Rubio, con 4-2-11 de servicio.

Idem, soldado herido grave en campaña Antonio González García, con 5-2-1 de servicio.

972. Mecánico conductor de camioneta de servicio de limpiezas; Sargento de activo Ventura Hornillos Arranz, con 12-4-25 de servicio y 4-5-12 de empleo.

Ayuntamiento de Campo Real

973. Guarda rural; Cabo Fabián Fernández Ciudad, con 5-0-28 de servicio.

Ayuntamiento de Canencia

974. Guarda local del término; Cabo Pedro Pajuelo López, con 5-0-29 de servicio.

Ayuntamiento de Getafe

975. Sereno suplente; Cabo Juan Gata Velasco, con 4-10-17 de servicio.

Ayuntamiento de Guadalajara de la Sierra

976. Pregonero; soldado Francisco Gebrián Cerdán, con 3-9-6 de servicio.

Ayuntamiento de Torrelaguna

977. Voz pública; soldado Paulino Arias Recio, con 3-3-21 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad y lo desempeña interinamente.)

Ayuntamiento de Villar del Olmo

978. Guarda; soldado Francisco Raya Ortega, con 3-4-29 de servicio.

Ayuntamiento de Villanueva de Perales

979. Guarda de campo; soldado Sebastián Vicente Encinas, con 1-0-15 de servicio.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 19 del corriente, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros o dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª Los propuestos definitivamente deberán presentarse a tomar posesión de los destinos que se les conceden dentro del plazo de un mes, hayan o no recibido la correspondiente credencial, pudiendo verificarlo transcurridos ocho días a partir de la fecha de la publicación de la rectificación.

5.ª Los retirados con haber pasivo que figuran propuestos cesarán en la percepción de los mismos al tomar posesión del destino, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del vigente Reglamento.

6.ª Los propuestos definitivamente no podrán solicitar otros destinos en plazo de dos años, que empieza a

contarse desde la fecha de la concesión.

7.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

8.ª Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), sobre provisión de destinos públicos, una vez que tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del Centro o Dependencia, donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Febrero anterior, ha sido nombrado D. Lucas Díez González, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Cerecedilla (Madrid); advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 26 de Junio de 1929.—El Director general, Vellando.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Abogacía del Estado

ANUNCIO

Por el presente se hace constar que, habiendo sufrido extravío la carta de pago por el impuesto de derechos reales, número 2.245, de 22 de Febrero de 1927, expedida a nombre de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal, por el concepto de «Fianzas» y con el total de 6.430,49 pesetas, se señala el plazo de treinta días, desde esta fecha, para que se presente en esta Abogacía la citada carta de pago; en la inteligencia de que, transcurrido ese plazo, se considerará nula y sin valor ni eficacia alguna.

Madrid, 5 de Abril de 1929.

El Abogado del Estado,

Angel Carmona

(Núm. 742)

(A.—1.186)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 5 del pasado Junio, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de una máquina de rayar, necesaria a los talleres de la Imprenta Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo que fijen los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y durante él podrán presentarse proposi-

ciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría, de diez a una, en la forma y modo que determina la condición 2.ª del pliego de las económico-administrativas, y donde, asimismo, y en las mismas horas, pueden examinarse los pliegos de condiciones por quien lo desee.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo preceptuado en la condición 12.ª de las económico-administrativas.

El adjudicatario del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 600 pesetas.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Julio de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Crespo
(E.—462)

Secretaria—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, relacionado con el 295 del Estatuto, queda expuesto al público en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del Ensanche, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el 10 del actual para regir en el próximo año de 1930.

Durante dicho período de tiempo, y los ocho días siguientes, podrán las entidades interesadas formular ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes al proyecto indicado.

Madrid, 11 de Julio de 1929.

El Secretario interino,
Luis Martínez Crespo
(Núm. 1.629)

Secretaria.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, relacionado con el 295 del Estatuto, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del Interior, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el 10 del actual para regir en el próximo año de 1930, así como los documentos señalados en el artículo 296 del mencionado Estatuto Municipal.

Durante dicho período de tiempo, y los ocho días siguientes, podrán los contribuyentes o entidades interesadas formular ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes al proyecto y documentos indicados.

Madrid, 11 de Julio de 1929.

El Secretario interino,
Luis Martínez Crespo
(Núm. 1.628)

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

El Procurador D. Eduardo Morales, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 4 de Mayo de 1926, que estimó la reclamación formulada por D. Félix Ortúeta contra el de la Alcaldía Presidencia que decretó no haber lugar a la exención del arbitrio de inquilinato del hotel, número 18, de la avenida del Valle, del Parque de Urbanización.

Lo que se hace saber, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, a 6 de Junio de 1929.

Ledo. Juan P. Bermudo
(Núm. 1.592) (O.—314)

Don Pedro Fernández Sierra ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fecha 4 de Febrero de 1929, con motivo del auto del Tribunal Supremo de 10 de Enero de dicho año, sobre cumplimiento de la sentencia del expresado Tribunal de 12 de Julio de 1928.

Lo que se hace saber, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, a 6 de Julio de 1929.

Ledo. Juan P. Bermudo
(Núm. 1.591)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Martín Lindoso (Carlos), de veinticuatro años de edad, soltero, tornero, natural de Aldea Moré, hijo de Carlos y de María, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 138, 3.º, interior, derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por hurto, número 301 de 1929, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será incurso en la multa de 25 pesetas, con que desde luego se le conmina, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Juan León
(B.—833)

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos que se siguen a nombre de doña Carmen Rovira y Estrada, contra D. Dionisio Ortego Ferrer y D. Antonio Herrera Luque, sobre reclamación de 2.600 pesetas, y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de dichos demandados señores Ortego y Herrera, se les cita por medio de la presente, que se fijara en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

para que que el día veintiuno del actual, a las once, comparezca en el local de dicho Juzgado y declaren al tenor de las posiciones que se formulen si fueren pertinentes y sobre el reconocimiento de los documentos presentados.

Madrid, 11 de Junio de 1929.

El Secretario,
Juan León
(B.—863)

Se cita a Joaquín Uzúa Molina, que vivió últimamente en la calle de Diego de León, 59, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye por estafa a don Roberto Wirth, con el número 238 del corriente año, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 12 de Junio de 1929.

El Secretario,
Juan León
Miguel Torres
(B.—868)

Liaño (Ramón), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, y Secretaría de D. Juan León Ogayar, para prestar declaración en causa por estafa a D. Modesto Ceballos Guerra, instruida con el número 375 de 1929, bajo la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de Junio de 1929.

El Secretario,
Juan León
(B.—909)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, bajo el número 391 de 1929, se cita al perjudicado Carlos Pérez Caballero y Palacios, de veintiséis años de edad, casado, Médico, hijo de Avefino y de Matilde, natural de Madrid y domiciliado accidentalmente en la calle de Dolores Sopeña, número 3, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada y justificar la preexistencia de lo sustraído, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de Junio de 1929.

El Secretario,
Juan León
V.º B.º
Miguel Torres
(B.—903)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha veintisiete de Junio

último, dictada en el expediente de declaración de herederos de doña Prudencia Nuño y Guijarro, natural de Riaguas, provincia de Segovia, hija de D. Bernardino y doña Matea, se hace saber que dicha señora falleció en esta Corte el día veinticuatro de Marzo del corriente año, en estado de soltera y sin otorgar disposición alguna testamentaria, habiéndose presentado reclamando su herencia su hermano de doble vínculo D. Nicolás Nuño Guijarro y sus sobrinos carnales doña Manuela Ilana Nuño, D. Joaquín Nuño Martín, D. Narciso Nuño Gutiérrez, D. Lucio, doña Victoriana, doña Prudencia y D. Carlos Lorenzo Nuño, y doña Ana, D. Bernardino, doña Saturnina, D. Felipe y D. José Nuño Yagües, en representación de sus padres, fallecidos, hermanos de la causante. En su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes a la herencia de la finada para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo, si vieren convenirles; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, seis de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ante mí:
Rafael López de Pando
V.º B.º
El Juez,
Mariano Rodrigo
(A.—1.185)

Ballesteros Sierra (Luis), domiciliado últimamente en la calle de Serrano, número 42, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para celebrar un careo con Eloy González Aguirre, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 708-928.

Madrid, 2 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—963)

Vicente Tamayo (Vicente), domiciliado últimamente en el Arroyo Abroñigal, número 7, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para recibirle declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 158-929.

Madrid, 2 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—964)

Hernández (Agustín), (a) «Nevera», cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por estafa, bajo el número 644 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—957)

García y García de Atienza (Juan), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para recibirle declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado bajo el número 102 de 1928.

Madrid, 1 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—965)

Los parientes del finado Gregorio Cruzado Maglieta, que falleció el día 4 de Junio último, en la Casa de Socorro del distrito del Centro, y que vivió en la calle de la Ballesta, número 5, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por muerte, instruída por dicho Juzgado bajo el número 662 de 1929.

Madrid, 29 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—961)

La señora a quien Francisco Ruiz Campoy intentó sustraer el bolsillo de mano, en la Red de San Luis, el día 18 de Abril último, cuyo domicilio se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ofrecerla el procedimiento a ella o a su representante legal, en causa por tentativa de hurto, instruída por dicho Juzgado bajo el número 726 de 1929.

Madrid, 2 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—962)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos seguidos por el Procurador D. José Zorrilla y Monasterios, en nombre de D. Fernando Freije Galán, casado con doña Luisa Denis, del comercio y vecino de San Sebastián, sobre declaración de dominio de

Un solar, con un hotel de nueva planta dentro de él construído, sito en esta Corte y su calle de Palencia, señalado con el número diecisiete, triplicado, que linda: por su frente o fachada principal, al Mediodía, con la calle de su situación, en línea de once metros; por Saliente o derecha, entrando, con terrenos de los herederos de D. Carlos Vera, en línea de treinta y un metros cuarenta y dos centímetros; por el Norte o testero, en línea de once metros, con terrenos de D. Juan Gallego Martínez, y por el Poniente o izquierda, en línea de treinta metros y ochenta y cinco centímetros, con finca de D. Mariano Monet Arcas, ocupando una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros y setenta decímetros, equivalentes a dos mil quinientos ochenta y cuatro pies y setenta y ocho décimas, de los cuales ocupa la parte edificada ciento cuarenta metros cuadrados, o mil ocho-

cientos tres pies, también cuadrados. El cual solar fué adquirido por el indicado D. Fernando Freije y Galán, por escritura otorgada en esta Capital en cinco de Julio de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario D. Cándido Casa nueva y Gorjón, por cesión en pago de deuda que le hizo don José María Santías y Gómez, y fué inscrito en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte de esta Corte, con la superficie, únicamente, de doscientos metros sesenta y ocho centímetros, suspendiéndose la inscripción respecto de la diferencia de ciento cincuenta y ocho metros y dos centímetros, por falta de título inscrito a favor del cedente.

La providencia aludida es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Elola.—Madrid, doce de Junio de mil novecientos veintinueve. Por presentado el anterior escrito, con las copias simples de aquél, únase a los autos de su razón, y proveyendo al escrito del Procurador Sr. Zorrilla de trece de Mayo último, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria vigente, se confiere traslado de dicho escrito al señor Fiscal municipal, citándosele, a su vez, a los fines en el mismo escrito interesado, así como también a D. José María Santías y Gómez, con domicilio en esta Corte, en la casa número dieciséis de la calle de Palafox, en concepto de cedente de la finca reseñada en dicho escrito, y a D. Mariano Monet Arcas, como dueño que ha sido de referida finca durante el período de los últimos diez años, y, además, como dueño de uno de los inmuebles colindantes de repetida finca, y a los otros dos dueños colindantes con el aludido inmueble, o sean los herederos de D. Carlos Vera y don Juan Gallego Martínez, a los que por ser desconocidos sus paraderos, se les hará la citación referida por medio de edictos que se insertarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; se admite la prueba documental propuesta en el mencionado escrito por el Procurador señor Zorrilla, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se interesa en el tantas veces repetido escrito, de la parte de terreno de ciento cincuenta y ocho metros y dos decímetros cuadrados, también por medio de edictos que se fijarán e insertarán como anteriormente queda acordado, o sea en el sitio público de costumbre de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cuya fijación e inserción de estos últimos se hará por tres veces, a fin de que comparezcan, si quieren alegar sus derechos, dentro del plazo de cierto ochenta días; se tienen por hechas las manifestaciones que comprenden los otros, y es primero, segundo y tercero de dicho escrito. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que tenga lugar todo lo acordado en la precedente providencia e insertar este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Madrid, a trece de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,

Elola

(A.—1.171 ter).

HOSPICIO

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Antonio Zorrilla, a nombre de doña Clotilde Regúlez Arnáiz, sobre información de dominio de una tercera parte proindiviso de la casa sita en esta Corte y su calle de las Pozas, con vuelta a la del Tesoro, señalada por la primera con el número ocho nuevo, y por la segunda con el veintisiete moderno, cinco antiguo de la manzana cuatrocientos ochenta y dos, a favor de la demandante doña Clotilde Regúlez y Arnáiz, ha dictado providencia mandando se cite a la persona interesada en un censo de cinco mil noventa y siete reales a favor de la Capellanía fundada por Alonso de Acevedo, con que aparece gravada la finca antes descrita, así como a D. Estanislao de Urquijo y Ussía, a D. Francisco Regúlez Arnáiz, en concepto de herederos de la vendedora doña Damiana Arnáiz Machín, o sus descendientes o causahabientes de quienes procede la mencionada finca, y a los que tengan en ella cualquier derecho real, admitiéndose todas las pruebas pertinentes que se ofrezca por cualquiera de ellos, en el término de ciento ochenta días, por ignorarse los domicilios de todos ellos y a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por lo que se hace este llamamiento por el presente edicto, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho en el indicado término.

Madrid, veinte de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Abarrátegui

(A.—1.183 bis)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos seguidos por don Antonio Pintado, D. Félix Ester y D. Samis Montias, como Síndicos del concurso de acreedores de D. Juan Rueff, con doña María y doña Asunción Díez Guilhou, sobre cesación de comunidad de bienes, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de ochocientos dieciocho mil novecientos cincuenta pesetas, la finca siguiente:

Una casa sita en esta Corte y su paseo de Recoletos, número ocho moderno, ocupa una extensión de cuatrocientos ochenta y seis metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por su fachada, o sea al Oeste, con dicho paseo de Recoletos; por la derecha o Sur, con solar once del Estado, hoy casa número seis de dicho paseo; por la izquierda o Norte, con la casa número diez de D. Ricardo Gámará; por el Este o testero, con solares catorce y quince del mencionado plano de división, que hoy corresponden a las casas señaladas con los números cuatro y seis de la calle de Olózaga. Consta de planta baja, principal, segundo, tercero, cuarto y dos boardillas vivide-

ras, distribuídos, la planta baja, en portal, caja de escalera, patios y dos cómodas habitaciones como las demás plantas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de Agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo en que la indicada finca sale a subasta; que no se admitirá posturas que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.184)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Aurelio Revuelta González, subrogado en los derechos de D. Félix Osante Eguidazu, contra don Alfonso de Mendoza Esteban, sobre pago de cantidad, se sacan, por primera vez, a la venta, en pública subasta, por el precio de trece mil setecientas cuarenta y cinco pesetas en que han sido tasados, varios bienes muebles y efectos de la propiedad del deudor, que se encuentran depositados en poder de D. Blas Boza Moreno, en Jerez de los Caballeros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

José M. de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.187)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202